



Adaptación extraordinaria al modo de mínima presencialidad en el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

Resolución adoptada por la Comisión Académica del 26 de enero de 2021

La Comisión Académica del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (MUPRL), del según los comunicados de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de fecha 26 de enero de 2021, en relación al acuerdo del Sistema Universitario Público Valenciano de mínima presencialidad en el inicio de la docencia del segundo cuatrimestre, ha acordado, en sesión celebrada el 26 de enero de 2021 a las 16:00 horas, la **adaptación extraordinaria al modo de no presencialidad**.

Esta adaptación extraordinaria a **NO PRESENCIALIDAD** afecta tanto a la **DOCENCIA**, como a la **EVALUACIÓN**, siendo el **periodo de vigencia del 1 al 26 de febrero**.

En función de lo que indiquen las autoridades sanitarias, la **prórroga** del modelo docente no presencial, la **modificación** del mismo a una presencialidad mínima (actividades prácticas o exámenes) o la reanudación de la presencialidad en la actividad docente a partir de la fecha en que expira lo adoptado en esta resolución, requerirá de un acuerdo de la Comisión Académica del MUPRL.

Éste deberá adoptarse con, al menos, una semana de antelación respecto de la fecha de expiración del presente acuerdo.